

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Talentium Jaén". Año 2019. BOP-2019-2845

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Nombramiento Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2019-2775

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegando atribuciones en dicha Junta del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2019-2777

Delegaciones conferidas en Concejales del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2019-2783

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cambil. BOP-2019-2785

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 18/2019 mediante suplemento de crédito financiado con bajas. BOP-2019-2773

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Precio Público adquisición del libro "Un Paseo por la Arquitectura Historicista Marteña". BOP-2019-2781

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Información pública sobre expediente de Calificación Ambiental para taller metálico de cerrajería. BOP-2019-2522

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Nombramiento de Concejales/as Delegados/as. BOP-2019-2776

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2778

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 95/217. BOP-2019-2227

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LA CRUZ" DE CAZALILLA (JAÉN)

Publicación cuotas ordinarias y extraordinarias de 2019. BOP-2019-2571

CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria del Programa de Comercio Minorista de 2019 de selección de PYMES y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial de Andújar. BOP-2019-2542

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR V DE LA ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR. EL MOLAR - CAZORLA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-2714

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2845 *Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Talentium Jaén". Año 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 463370.

Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Talentium Jaén" para realización de estancias profesionales en el extranjero de personas desempleadas postgraduadas, en el Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Para optar a la concesión de la subvención los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser nacionales del Reino de España, o de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España.
- 2.- Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.- Tener menos de 35 años y ser mayor de edad a la fecha de la solicitud.
- 4.- Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad

ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

6.- Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés. Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de esos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.

b) Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades.

c) Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.

7.- Superar una prueba diseñada por el Área de Empleo para evaluar los distintos aspectos de la competencia lingüística de los idiomas inglés o francés, como son la comprensión lectora y auditiva y la producción oral. En ningún caso la superación de esta prueba podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con el párrafo anterior.

Segundo: *Objeto*

El objeto de estas subvenciones es potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior o con Certificado de profesionalidad de nivel 3, recibiendo formación específica y complementaria en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén.

Tercero: *Bases reguladoras*

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 (B.O.P. número 250, de 31/12//2018).

Cuarto: *Cuantía*

Cuantía total de la convocatoria: 290.250,00 €.

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 43.

La ayuda cuenta con una dotación total de 6.750 €.

La ayuda tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de estancia profesional.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 14 de agosto de 2019.

Sexto: Otros datos de interés

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como el desarrollo de cualquier actividad laboral.

Documentación: La prevista en el artículo 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Contenidos en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la ayuda de 2.700 euros.
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.700 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de la estancia profesional.

Jaén, a 18 de junio de 2019.- La Diputada Delegada del Área de Empleo (P.D. Res. núm. 743 de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/2775 *Nombramiento Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia con fecha 18 de junio de 2.019, ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- *Primer Teniente de Alcalde:* D^a Juana Aguilar Monje
- *Segundo Teniente de Alcalde:* D. Mateo León Minaya
- *Tercer Teniente de Alcalde:* D^a. Encarnación Cordón Cortés
- *Cuarto Teniente de Alcalde:* D. Manuel Alberto Jaén Cañadas

A los Tenientes de Alcalde en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arjona, a 18 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/2777 *Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegando atribuciones en dicha Junta del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de junio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

“Debiendo existir por imperativo legal la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al contar el Municipio con más de cinco mil habitantes, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada bajo mi Presidencia, a los Concejales siguientes:

- Doña Juana Aguilar Monje
- Don Mateo León Minaya
- Doña Encarnación Cordón Cortés
- Don Manuel Alberto Jaén Cañadas

Asimismo, he resuelto delegar en dicha Junta, las siguientes atribuciones:

- 1.-Otorgar licencias de obras mayores.
- 2.-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 3.-Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 4.-La aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, a ser posible la última semana coincidiendo con el día de celebración de las Comisiones Informativas o del Pleno.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4, 46.1 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arjona, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/2783 *Delegaciones conferidas en Concejales del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de junio de 2019, ha tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y 43.5.b) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Conferir las delegaciones que a continuación se indican a favor de los Concejales que para cada una de ellas se dice:

a) DELEGACIONES PRESIDENCIA Y EDUCACIÓN:

Concejala: Da. Juana Aguilar Monje.

b) DELEGACIONES DE OBRAS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Concejal: D. Mateo León Minaya.

c) DELEGACIONES DE HACIENDA, MERCADILLO Y CEMENTERIO:

Concejala: D^a. Encarnación Cordón Cortés.

d) DELEGACIONES CULTURA, TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

Concejal: D. Manuel Alberto Jaén Cañadas.

e) DELEGACIONES POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD:

Concejala: D^a. Antonia Pons Madero.

f) DELEGACIÓN DE FESTEJOS:

Concejal: D. Juan Diego Segovia Sierra.

g) DELEGACIONES DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Concejala: Da. Carmen María Latorre Aranda.

h) DELEGACIONES DE RECURSOS HUMANOS, MODERNIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MUNICIPALES, PARQUES Y JARDINES:

Concejal: D. Manuel Parras Arazola.

i) DELEGACIONES DE FOMENTO DEL OLIVAR, MERCADO DE ABASTOS Y SANIDAD:

Concejala: Da. Antonia Escabias García.

Segundo: Las facultades delegadas comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: De la presente resolución, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arjona, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/2785 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cambil.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara Alcalde del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de las facultades que le confiere el art. 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 46 y 48 del Reglamento Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 se nombran Tenientes de Alcalde a los efectos de su sustitución, en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante a:

Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Ramírez García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Ignacio López Romero.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Fátima Espinosa López.

Debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, siendo ejecutivos los nombramientos a partir de la fecha de aceptación del cargo por los concejales propuestos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cambil, a 19 de junio de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/2773 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 18/2019 mediante suplemento de crédito financiado con bajas.*

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 68, de 9 de abril de 2019, del Expediente de Modificación presupuestaria 18/2019, mediante Suplemento de crédito financiado con bajas por importe de 204.000,00 euros, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones ante dicho Órgano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen de la Modificación Presupuestaria.

Disminución del Estado de Gastos	
Capítulo VI	204.000,00
TOTAL	204.000,00

Aumento del Estado de Gastos	
Capítulo VII	204.000,00
TOTAL	204.000,00

Linares, a 19 de junio de 2019.- Alcalde, RAUL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2781 *Aprobación del Precio Público adquisición del libro "Un Paseo por la Arquitectura Historicista Marteña".*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Por cuanto con fecha 12 de junio la Junta de Gobierno Local celebró su última sesión de la presente legislatura, momento a partir del cual sus competencias, las cuales le fueron delegadas por el Alcalde-Presidente según Resolución 895/2015 de 18 de junio, pasan ser competencias de nuevo del Sr. Alcalde, con fecha 13 de junio de 2019 el Alcalde en Funciones, ha dictado Resolución núm. 1381, aprobando, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, la fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la adquisición del libro "Un paseo por la Arquitectura Historicista Marteña", en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO POR LA ADQUISICION DEL LIBRO "UN PASEO POR LA ARQUITECTURA HISTORICISTA MARTEÑA".

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por la adquisición del libro "Un paseo por la Arquitectura Historicista Marteña", cuya autora es Ana Cabello Cantar, publicación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Martos y el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, que se registrá por las presentes normas.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición del libro "Un paseo por la Arquitectura Historicista Marteña", el cual nace cuando se produzca la compra del mismo por la persona interesada en el mismo. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta el servicio que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 3.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas quienes se beneficien de la adquisición del libro referido en el hecho imponible. La obligación de pago nace desde el momento en que se haga entrega del libro objeto de adquisición.

Artículo 4.-Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado por ejemplar en 14,42 euros, IVA excluido, al que añadiéndole el IVA correspondiente al 4%, supone un importe de 15 euros, IVA incluido, el cual se mantendrá durante el tiempo que dure la puesta a la venta de los 400 ejemplares editados.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público en el momento que se produzca la entrega del ejemplar al sujeto pasivo por parte del personal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Martos ubicado en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado de esta localidad, que serán los encargados de su gestión.

Artículo 5.-Devengo.

1.-La obligación de pagar el precio público regulado en estas normas nace con la solicitud de adquisición del ejemplar del libro especificado en el artículo 2 de las presentes normas.

2.-El devengo del Precio Público por la adquisición del libro “Un paseo por la Arquitectura Historicista Marteña”, se realizará una vez adquirido el ejemplar del libro. Una vez entregado el ejemplar del libro al sujeto pasivo no cabe devolución de la cantidad devengada.

Artículo 6.-Normas de Gestión.

1.-Las presentes Normas se exigirán por el periodo completo que dure la puesta a la venta de los 400 ejemplares del libro editado. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda tendrán derecho a la adquisición del libro.

2.-Conforme se ha especificado en el artículo 4 de las presentes normas, los ejemplares del libro se pondrán a la venta en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado de esta localidad.

3.-Previamente, al inicio de la puesta a la venta del libro “Un paseo por la Arquitectura Historicista Marteña”, la Tesorería de este Ayuntamiento realizará un cargo por la totalidad de los ejemplares del libro editados, los cuales ascienden a 400, que se pongan a la venta. Trimestralmente, mientras se encuentre a la venta el libro, y dentro de los diez días hábiles siguiente al inicio del trimestre natural la persona que reciba los ejemplares del libro para su venta rendirá cuenta justificativa ante la Tesorería de este Ayuntamiento, con aportación de los justificantes de ingreso y en su caso de aquellos ejemplares que no se hayan vendido.

Artículo 7.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del presente precio público nace desde que se adquiere el ejemplar del libro a que se refiere la presente Ordenanza.

2.-El pago del precio público se efectuará en el momento de recibir el libro solicitado.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/2522 *Información pública sobre expediente de Calificación Ambiental para taller metálico de cerrajería.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de Calificación Ambiental para el proyecto de instalación de nave destinada a taller metálico de cerrajería en Santo Tomé, en el polígono agro-industrial Agrolid, Parcelas 20-21, a instancias de Don Oscar Parra Cocera.

Lo que se hace público por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Santo Tomé, a 03 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2019/2776 *Nombramiento de Concejales/as Delegados/as.*

Edicto

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén

Hace saber:

Que esta Alcaldía, por Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, y de conformidad con el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a efectuar nombramiento de Concejales/as Delegados/as a los siguientes miembros de la Corporación municipal:

D. FRANCISCO LENDINEZ TELLO: Obras, Mantenimiento Urbano y Seguridad Ciudadana.

D^a MARÍA MORAL CASTRO: Igualdad, Bienestar Social y Juventud.

D. BLAS MILLA MILLA: Agricultura y Ganadería.

D^a MARÍA DOLORES ORTEGA AMATE: Cultura y Patrimonio.

D. DIEGO MARTOS ESCABIAS: Deportes.

D^a MATILDE MARTOS ESCABIAS: Turismo, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

D. RAFAEL JIMENEZ MARCHAL: Educación, Formación, Desarrollo Económico y Empleo.

D^a JUANA FERNANDEZ TELLO: Festejos.

Las delegaciones conllevan la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 19 de junio de 2019.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2019/2778 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén

Hace saber:

Que esta Alcaldía, por Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado a los siguientes Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita a quienes corresponden sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante de la Alcaldía:

Primer Teniente de Alcalde: DON FRANCISCO LENDÍNEZ TELLO.

Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA AMATE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 19 de junio de 2019.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

2019/2227 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 95/217.*

Edicto

N.I.G.: 2305542C20170000423.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 95/2017.
Negociado: SE.
Sobre: Resolución contractual.
De: Buildingcenter, S.A.U.
Procurador: Sr. Javier Segura Zariquiey.
Letrado: Sr. Manuel Medina González.
Contra: Guadalupe Suarez Juan.

Cédula de Notificación:

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 95/2017, seguido en el Juzgado Mixto núm. 3 de Linares, a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra Guadalupe Suarez Juan, sobre Resolución contractual, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Linares

Juicio Verbal núm. 95/17.

El Ilustre Sr. don Javier Antonaya Tendero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Linares y su partido, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente Sentencia núm. 141/17.

En Linares, a 13 de diciembre de 2018.

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal, registrados con el número 95/17, en materia de Desahucio de Precario, en el que ha sido parte demandante la mercantil Buildingcenter, S.A.U., representada por el procurador D. Javier Segura Zariquiey y asistida por el letrado D. Manuel Medina González; y parte demandada D^a. Guadalupe Suarez Juan, quien no compareció y fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U. contra D^a. Guadalupe Suarez Juan, y en consecuencia, se declara que D^a. Guadalupe Suarez Juan ocupa la vivienda sita en calle Ronda del Molino, 20 de Linares, sin título y sin pagar ningún tipo de contraprestación y en situación de precario, y por ello se condena a la parte demandada a dejar libre, vacua y expedita la mentada vivienda y a disposición de la

parte actora, en el plazo de una audiencia, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

Con condena en costas para la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme, y que frente a ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Jaén.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Guadalupe Suarez Juan, extendiendo y firmo la presente en Linares, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Linares, a 16 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, EVA MARÍA PONTIVEROS GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE LA CRUZ" DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/2571 *Publicación cuotas ordinarias y extraordinarias de 2019.*

Edicto

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Virgen de la Cruz" de Cazalilla (Jaén), en su sesión de 20 de marzo de 2019, se aprobaron las Cuotas Ordinarias, para el Presupuesto de la Campaña 2019, en la forma que a continuación se detalla:

- 1ª CUOTA FIJA DE GASTOS CORRIENTES: 1,40 €/olivo
Fecha de pago en voluntaria: Hasta 15 de mayo de 2019.

- 2ª CUOTA FIJA DE GASTOS CORRIENTES: 1,50 €/ olivo
Fecha de pago en voluntaria: Hasta 05 de septiembre de 2019.

- 3ª CUOTA FIJA DE GASTOS CORRIENTES: 1,00 €/olivo.
Fecha de pago en voluntaria: Hasta 31 de diciembre de 2019.

La Cuota Variable en función del agua medida tendrá como importe, en la primera facturación 0,14 €/m³. En la segunda facturación de 2019, según liquidación.

También quedaron aprobadas las Cuotas Extraordinarias para sufragar el importe de la Obra de Modernización del riego, del siguiente modo:

- 1ª CUOTA EXTRAORDINARIA OBRA MODERNIZACIÓN: 0,32 €/olivo.
Fecha Pago en Voluntaria: Hasta 15 de mayo de 2019.

- 2ª CUOTA EXTRAORDINARIA OBRA MODERNIZACIÓN: 0,32 €/olivo.
Fecha Pago en Voluntaria: Hasta 05 de septiembre de 2019.

- 3ª CUOTA EXTRAORDINARIA OBRA MODERNIZACIÓN: 0,32 €/olivo
Fecha Pago en Voluntaria: Hasta 31 de diciembre de 2019.

Cazalilla, a 09 de mayo de 2019.- El Presidente, SEBASTIAN FIGUERAS JUAREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/2542 Convocatoria del Programa de Comercio Minorista de 2019 de selección de PYMES y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial de Andújar.

Anuncio



Programa Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero.– *Destinatarios.*

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.– *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Andújar en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.– *Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Andújar. Además puede consultarse a través de la web www.camaraandujar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.– *Cuantía.*

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 8.155,46 €, que se enmarcan en el “Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020”.

El coste máximo por empresa para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será financiado en el marco del Programa de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Secretaría de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 30 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Andújar, a 03 de junio de 2019.- El Presidente, EDUARDO CRIADO GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR V DE LA ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR. EL MOLAR - CAZORLA (JAÉN)

2019/2714 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente Edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que el próximo día 12 de julio de 2019 (viernes), a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria se celebrará Asamblea General Ordinaria, a la cual se les convoca en la Estación Elevadora, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.-Presentación de cuentas del ejercicio 2018.
- 3.-Aprobación del Presupuesto para la campaña 2019.
- 4.-Informe y propuestas de la Presidencia.
- 5.-Renovación parcial de cargos de la Junta de Gobierno.
- 6.-Informe sobre recaudación ejecutiva.-
- 7.-Ruegos y Preguntas.

El Molar - Cazorla, a 10 de junio de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO LORITE
PADILLA.